



Resolución de Decanato **224 / 2026 - ING -UNSa**  
EXP 14367/2016 - RECTIFICATIVA DE LA RESOLUCIÓN FI N° 136-CD-2026,  
Lic. LÓPEZ MARCELO NICOLÁS – PRÓRROGA OTORGADA – APRUEBA EL  
PLAN DE ESTUDIOS PERSONALIZADO – DESIGNA JURADO PARA LA  
EVALUACIÓN DE TRABAJO DE TESIS  
**De: Ingeniería - Departamento Postgrado**



Salta,  
21/05/2026

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14367/2016, en el que recayera la Resolución de Consejo Directivo N° 136/2026-ING-UNSa, mediante la cual se otorgó prórroga hasta el 13 de febrero de 2026 para la presentación del Trabajo Final, se aprueba el Plan de Estudios Personalizado y se designa a los profesionales que actuarán en la evaluación del trabajo de Tesis del Lic. Marcelo Nicolás LÓPEZ

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Posgrado de la Facultad de Ingeniería advierte la existencia de un error material en el Visto de la Resolución de Consejo Directivo N° 136/2026-ING-UNSa, donde dice “Expte. N° 14.36/2023” debe decir “Expte. N° 14.367/2016”.

Que el Artículo 101 del Decreto N° 1883/91 – Texto Ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos – indica que en *“cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”*.

Que la Resolución CS N° 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como los Consejos Directivos, a través de resoluciones Rectorales y de Decanato, según corresponda, y disponer que se continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el visto de la Resolución de Consejo Directivo N° 136/2026-ING-UNSa, en lo referido al Número de Expediente, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos, quedando redactado en la parte pertinente de la siguiente manera:

**Donde se lee:** “Expte. N° 14.36/2023”

**Debe leerse:** ““Expte. N° 14.367/2016”

ARTICULO 2°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad, al Lic. Marcelo Nicolás LÓPEZ, a las Dras. Mónica Silvina CHÁVEZ CLEMENTE y Marcela Carina AUDISIO, en sus caracteres de Directora y Codirectora de Tesis, respectivamente; al Comité Académico Regional, a la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad, la Escuela de Posgrado, al Departamento de Posgrado y girar a este último, para su toma de razón y demás efectos.

mq

  
DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

  
DRA. ING. LIZ GRACIELA MALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa